

Notificación previa de una operación de concentración
(Caso nº IV/M.756 — Crédit Agricole/Banque Indosuez)

(96/C 157/10)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha de 24 de mayo de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Caisse Nationale du Crédit Agricole (CNCA) y la Compagnie de Suez adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, del Banco Indosuez a través de adquisición de acciones.

2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**

— CNCA: banca, seguros y servicios financieros,

— Compagnie de Suez: banca, industria (metales y electrónica), hostelería y turismo,

— Banque Indosuez: servicios financieros y bancarios.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.756 — Crédit Agricole/Banque Indosuez, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1040 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1. versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.